



Municipalidad  
Provincial de Tacna

# DECRETO DE ALCALDIA

N° 009 - 2023

Tacna, 21 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTOS:

El Informe N° 046-2023-OGCPC-GM/MPT de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ordenamiento jurídico municipal, indica: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional"*.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Decretos de Alcaldía, señala: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*.

Que, con Informe N° 046-2023-OGCPC-GM/MPT de fecha 20 de junio de 2023, la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, comunica la Conmemoración del 202° *"Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú"*, los días 27, 28 y 29 de Julio de 2023, que debe elaborarse el decreto de alcaldía correspondiente con la finalidad de fomentar entre la ciudadanía de Tacna, los principios cívicos de amor y respeto por nuestros símbolos patrios.

Que, el día 28 de julio del presente año, se Conmemora el 202° *"Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú"*, es deber de los gobiernos locales, de la gestión municipal y de la comunidad fomentar los sentimientos de identidad nacional y local, revalorando los principios de civismo, amor, respeto por la patria y símbolos patrios, donde se debe rendir homenaje a las fechas conmemorativas del 28 de julio con el embanderamiento en los inmuebles públicos y privados en la jurisdicción de la provincia de Tacna.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe técnico y el ordenamiento jurídico vigente de la materia, resulta necesario disponer el Embanderamiento general de todos los inmuebles de la provincia de Tacna, en Conmemoración por el 202° *"Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú"*; en este extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con O. M. N°032-2022; Y con el Visto Bueno de la Oficina General de Comunicación y Prevención de Conflictos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE TACNA, EN CONMEMORACIÓN POR EL 202° "ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ", DESDE LAS 07:00 HORAS DEL 27 DE JULIO HASTA LAS 18:00 HORAS DEL 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**





Municipalidad  
Provincial de Tacna

# DECRETO DE ALCALDIA

## N° 009-2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, QUE TODA LAS BANDERAS A IZAR, DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN MUESTRA DE RESPETO AL SÍMBOLO PATRIO, RECOMENDÁNDOSE A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS A PINTAR O RESANAR SUS FACHADAS PARA MEJORAR EL ORNATO DE LA CIUDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, DARA LUGAR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS, CONFORME AL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA; APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 0023-2022, DE ACUERDO A LA TABLA DE SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS, EQUIVALENTE AL 20% DE LA UIT VIGENTE.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, A LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
.....  
Cmi PNP(r) FASCIAE MILTON GÓISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.: Alcaldía  
GM  
GDU  
SGFC  
SGSC  
PMGB/OGACyGD

